

Convocatoria de Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la representación de los estudiantes en el Consejo de Gobierno debe renovarse cada dos años. Conforme al artículo 45.1 de los Estatutos, de los veinte miembros que conforman el Consejo de Gobierno en representación del Claustro, cinco lo son en representación del sector de estudiantes. Con fecha 24 de noviembre de 2021 se produjo la proclamación definitiva de electos de los representantes del sector de Estudiantes, debiendo el Sr. Rector proceder a su convocatoria conforme a lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General.

En relación con la convocatoria de Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de los Estatutos y 63 del Reglamento Electoral General, los componentes del Claustro en representación del sector de Estudiantes configurarán el censo electoral. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I

C) Censo provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210.3 de los Estatutos y en el artículo 63 del Reglamento Electoral General, los componentes del Claustro en representación del Sector de Estudiantes a la fecha de las votaciones configurarán el censo electoral, ordenándose su publicación en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral y estará accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del

Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II).

D) Mesa Electoral.

Conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento Electoral General, la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros de la Mesa del Claustro. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii)

Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir

en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 49 del Reglamento Electoral General, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	9 de mayo de 2022
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	28 de abril de 2022
Publicación del censo provisional	9 de mayo de 2022
Reclamaciones al censo provisional	10 de mayo de 2022 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	10 de mayo 2022
Presentación de candidaturas	11 y 12 de mayo de 2022 ²
Proclamación provisional de candidatos	13 de mayo de 2022
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	17 de mayo de 2022
Designación de técnico de apoyo	13 de mayo de 2022
Campaña electoral	18 de mayo de 2022
Jornada de reflexión	19 de mayo de 2022
Votaciones	Desde las 12:00 horas del 20 de mayo hasta las 12:00 horas del 23 de mayo de 2022
Proclamación provisional de electos/resultados	23 de mayo de 2022
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	24 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de electos	25 de mayo de 2022

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» C/ Ancha, 10 11001 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO III

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXREC/20XX, de XX de XXXXXXXX, en representación del Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO IV

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Vocal 1º Fdo.: _____
Vocal 2º

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO V

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)
ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE
GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

SECTOR: _____

Centro: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO
DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º
